

REGLAMENTO PROMOCIÓN

Bono de C\$300 a cumpleaños en enero 2026 por consumos en restaurantes.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, realicen consumos en restaurantes del país, y que, en enero sea su fecha de cumpleaños según la fecha de cumpleaños registrada en sistema del Banco Ficohsa Nicaragua.
- 3. Vigencia:** Del 10 hasta el 31 de enero 2026.
- 4. Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en durante la vigencia de esta promoción; recibirán un bono de C\$300 al cumplir con las condiciones estipuladas en este reglamento.
- 5. Condiciones para la promoción:**
 - a. Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir las condiciones y restricciones la Promoción.

- b.** Para recibir el bono, el cliente deberá dar clic en la invitación que se le envíe por WhatsApp, indicando que participará en la promoción, esto durante las primeras 24 horas posterior a haber recibido el mensaje.
 - c.** El consumo mínimo para aplicar al bono es de: C\$1,500 Córdobas en una sola compra.
 - d.** Máximo de bono a otorgar es de: C\$300 Córdobas por cliente.
 - e.** Aplican solo tarjetas de crédito de Banco Ficohsa Nicaragua.
 - f.** Bono será aplicado en estado de cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.
 - g.** Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
 - h.** Aplica una vez por cliente en el periodo de esta promoción.
 - i.** Aplican comercios registrados como bares o restaurantes a nivel nacional y la transacción puede ser realizada en cualquier POS.
 - j.** No aplican transacciones en aplicaciones de delivery de ningún tipo, en todos los casos la compra deberá ser directamente en el establecimiento restaurante.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

- 7. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

- 8. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.